

PARANÁ, 28 JUN 2018

VISTO:

El expediente S01: 5430/2017 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con el Instituto D-51 "Santa Teresita" de la Ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes coinciden en el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales a una mejor calidad de vida.

Que a fs 07 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2° y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 09 a 11 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Instituto D-51 "Santa Teresita", de la Ciudad de Concepción del Uruguay y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 23 días del mes de febrero de 2018.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 6 de junio de 2018, recomienda ratificar el mencionado convenio.

Que el Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 6 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes ratificar dicho convenio.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

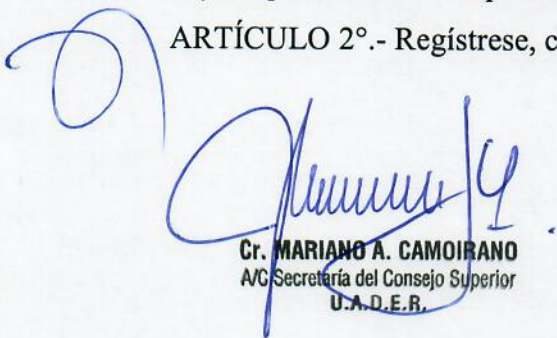
Por ello:

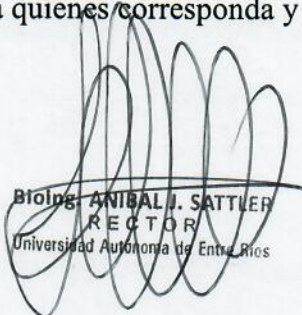
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Instituto D-51 "Santa Teresita", de la Ciudad de Concepción del Uruguay y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 23 días del mes de febrero de 2018, cuya copia obra en el Expediente S01: 5430/2017 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biol. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos